



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

N.º 15

CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009

I. Sesión informativa del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

I. Sesión informativa del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para sustanciar el objeto de la comparecencia, interviene el señor [López Bernal](#), Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 3

En el turno para plantear preguntas u observaciones interviene:

El señor [García Pérez](#), del G.P. Socialista 14

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 16

El señor [Chico Fernández](#), del G.P. Popular 17

Para contestar a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios, interviene el señor [López Bernal](#)..... 19

Se levanta la sesión a las 13 horas y 35 minutos.

SR. CAMPOS GARCÍA (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías. Ocupen sus escaños.

Vamos a dar comienzo a la sesión informativa ante la Comisión Especial de Seguridad y Justicia con la comparecencia del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excelentísimo señor don Manuel López Bernal.

Tiene la palabra.

SR. LÓPEZ BERNAL (FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA):

Con la venia de la Presidencia.

En primer lugar, para agradecer un año más la invitación, que, como decíamos el año anterior, para el Ministerio Fiscal, aparte de ser un honor el comparecer, es también, con arreglo a nuestro Estatuto, una obligación que asumimos muy gustosamente.

Este año la Memoria realmente ha salido publicada en trozos; algunos medios de comunicación ya han sacado datos. Yo he pensado que este año es mejor que limitarnos a dar datos, más datos que sus señorías los pueden obtener del disco, del CD que se entregó de la Memoria que se acaba de entregar también al presidente de la Asamblea, pues pasar un poco de puntillas sobre esos datos, que, como hemos visto o como habrán visto, son parecidos en cuanto a la globalidad de los números. Es decir, estamos hablando en cuanto a diligencias previas, que es dentro de la estadística el elemento más fiable siempre. Estamos hablando de 139.000 y pico diligencias previas en el año 2007 frente a 140.070 en el año 2008. Como comentaba antes con el presidente, antes de entrar a la Comisión, esos datos habrá que ponerles siempre un poquito, no mucho, pero un poquito, quizá, en cuarentena, por razón del tiempo que hubo de huelga en el 2008, que puede afectar un poco a los datos, aunque se intentó recuperar al máximo con la constitución de grupos de apoyo, de comisiones de apoyo, pero, bueno, puede tener alguna ligerísima variación.

Respecto al contenido, yo distinguiría o resaltaría que hay en mi opinión una cierta disminución de la violencia en los delitos, y que los delitos reflejan, los delitos que se han cometido, el aumento, se refleja fundamentalmente en aquellos tipos delictuales que tienen más relación con la crisis económica, cuanto decíamos de delitos de aumentos de estafas, de apropiaciones indebidas... y sin embargo frente a un aumento de robos en casas habitadas hay una disminución de robos con violencia, por ejemplo. Son datos que me llaman la atención.

En cuanto a las relaciones familiares, y voy a pasar muy por encima, se produjo una disminución del quebrantamiento de los deberes de custodia, del abandono de familia, en el abandono también de menores disminuyó, por el contrario aumentó -relacionado con la crisis, como digo- el impago de pensiones.

En los delitos contra el patrimonio descendió el número de hurtos y se aprecia también un ligero descenso en los robos con violencia o intimidación, sin embargo, como he dicho antes, ha habido un aumento en el resto de los delitos de robo. Aumentan las estafas, las apropiaciones y, como no podía ser menos, las insolvencias punibles, casi prácticamente se doblan con relación a 2007.

Descendieron los daños, descendieron también los delitos contra la propiedad intelectual y la defraudación tributaria, y, por el contrario, aumentaron los delitos contra la propiedad industrial. La razón la desconozco por completo.

En lo referente a los delitos contra los derechos de los trabajadores y la Seguridad Social, ascienden, pero disminuyen los delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo, y también los del tráfico ilegal de mano de obra, disminuyen ligeramente, en este último caso de 24 casos a 21.

Aumentan los delitos contra la ordenación del territorio, y aquí muy sensiblemente. El aumento de los delitos contra la ordenación del territorio en mi opinión tiene una causa justificada, o justificante, y es a la vez uno de los problemas con los que nos estamos encontrando, y que creo que ya el año pasado lo hablábamos, que es que hay muchas dificultades para que se proceda a la demolición de las viviendas. Las viviendas que están construidas ilegalmente, o conseguimos que se den órdenes de demolición y se cumplan las órdenes de demolición, o realmente vamos a tener un problema serio en ese sentido, porque se nota el aumento, y, lo que es peor, aumento de delitos contra la ordenación del territorio que afectan a zonas que son zonas protegidas. Nosotros lo pedimos siempre en nuestros escritos de calificación, siempre. No siempre, quiero decir que quizá en la mayoría de los casos, no se acuerdan, y en los casos en los que se acuerdan no se suelen ejecutar. Hay problemas de ejecución. Por una parte los juzgados no tenemos medios, los jueces no tienen medios para proceder a las demoliciones, por otra parte los ayuntamientos, cuando reciben esas órdenes de demolición, supongo que también en muchos casos por falta de medios tampoco lo llevan a cabo, y al final resulta -y eso te lo dicen en la calle o te lo dicen en el despacho- que sale más rentable no cumplir con la ley que cumplir con la legalidad, porque si cumples tienes que pagar tus impuestos, tienes que tal..., y si no cumples al final no te termina ocurriendo nada, no en todos los casos, gracias a Dios, pero en muchos casos no hay ninguna repercusión.

En cuanto a tráfico de drogas ocurre como se viene denunciando desde hace muchísimos años. Yo desde que estaba de Fiscal Antidrogas -hace ya diecinueve años- veníamos diciendo que se convertiría en una de las grandes lacras de la sociedad, y así sigue ocurriendo. Aumenta considerablemente el número de delitos de tráfico de estupefacientes, tanto en su forma de sustancias que causan grave daño a la salud (cocaína, heroína, anfetaminas, etcétera), como en las sustancias que se considera que no causan grave daño a la salud, como el hachís, la maría, la grifa... es decir, todos los derivados cannábicos.

La Fiscalía en esa materia, y luego lo trataré un poco más detenidamente, tiene un delegado especial antidroga, designado por Madrid a solicitud... bueno, no a solicitud, a propuesta de la Fiscalía de Murcia, que tenía dedicación exclusiva en la materia. Está haciendo un auténtico..., un tremendo esfuerzo para dirigir el ataque contra los narcotraficantes, no tanto, aunque por supuesto también, porque hay que cogerles la droga, pero sobre todo a tratar de destruir sus fuentes de ingresos. Me estoy refiriendo al blanqueo de capitales. Se están abriendo en la actualidad muchas más causas de blanqueo de capitales que se habían abierto nunca, y a mí me parece que eso es muy importante. Ahí, en ese tema de blanqueo de capitales, tenemos también uno de nuestros talones de Aquiles; necesitamos personal especializado, porque el blanqueo de capitales además no solamente afecta al delito de tráfico de drogas, afecta a otros distintos delitos de gran importancia y de gran transcendencia social, en definitiva a todos los delitos económicos, y sin embargo el personal especializado policial realmente escasea, y en este caso también nos harían falta más fiscales. El otro día decidí añadir un fiscal más, pero eso se consigue con un esfuerzo impresionante de la gente, un esfuerzo impresionante de los funcionarios, y además, a mayor abundamiento, y esto es algo que habrá que modificar, tendrá que modificarse la legislación, los fiscales especializados por el sistema de distribución, un sistema de puntos de valoración del trabajo, cobran menos que el resto de los compañeros, cuando realmente, en mi opinión, debería ser exactamente al revés, es decir, dentro de los parámetros de productividad que se contemplan, tiene mucha más puntuación y por tanto un sueldo más alto el funcionario que despacha 5.000 asuntos (es un despacho normal) que el que despacha 50, pero es que esos 50 pueden haber llevado muchísimo más trabajo, y de hecho lo llevan, o al menos tanto, como el resto de los compañeros, y sin embargo no lo cobran. De tal manera que a veces te encuentras con que pretendes hacer una redistribución de trabajo y, claro, tienes que contar con la cuestión económica. Es decir, a algún compañero en alguna ocasión le he dicho "oye, quiero que te dediques en exclusiva a esto". Y dice: "bueno, yo me dedico en exclusiva a eso, pero cuéntaselo a mi familia, porque mis ingresos van a disminuir". Eso hay que modificarlo, y ya se ha hecho constar a través de las asociaciones, creo que se ha hecho constar y están en estudio esas modificaciones.

En cuanto a los delitos de conducción, los delitos que afectan a la seguridad vial, los trataremos con más

detenimiento, porque es un tema que me interesa bastante. Aumentan las falsedades en documentos públicos oficiales y mercantiles, en relación, como decimos, con las estafas y los delitos económicos. Aumentan todos los delitos contra la Administración de Justicia excepto la acusación y denuncia falsa, y aumenta la prevaricación, el quebrantamiento de condena o la obstrucción a la justicia, falso testimonio y la simulación de delito.

En los delitos contra el orden público, asciende el atentado y la tenencia de armas, en cambio disminuyen la resistencia, los desórdenes públicos y los delitos de desobediencia.

Esos son los datos, así muy a vuelapluma, para tener al menos una orientación de la evolución de la delincuencia en el año 2007-2008.

Yo este año me quería centrar, como decía al principio, más en el trabajo realizado por la Fiscalía durante este año. Así, vemos que este año, bueno, este año... el año 2008 se incoaron 406 diligencias informativas por Fiscalía. Eso supuso una disminución de un 4,7% respecto a 2007. Se asistió a 10.007 juicios de faltas. En el Juzgado de lo Penal acudimos a 3.423 juicios. En la Audiencia Provincial, a 201 procedimientos, a 201 vistas orales. Comparecencias del artículo 505, es decir, comparecencias de prisión, de medidas cautelares, fueron 869 comparecencias. En cuanto a las vistas civiles, se acudió a 3.152 vistas. Se dictaminaron en materia de registro civil 12.568 expedientes. En materia social se emitieron 367 dictámenes. En contencioso-administrativo, la mayoría de estos por supuesto son de dictámenes de competencia, y algunos, pero realmente no fueron muchos, de derechos fundamentales, en total 1.130 dictámenes. En materia concursal, 49 dictámenes. Y en materia de justicia gratuita, 17.572. En materia de justicia gratuita estamos doblando casi a la mayoría de las provincias o de las comunidades autónomas proporcionalmente. Eso entiendo que no es muy positivo.

En cuanto a las solicitudes de prisión y de medidas cautelares, se pidieron por el Ministerio Fiscal 845 medidas cautelares de prisión sin fianza, que fueron acordadas por el órgano judicial, y denegadas 11. Peticiones de otras medidas cautelares fueron 4.640, que se acordaron en su práctica totalidad.

En cuanto a la distribución de esas diligencias informativas que decíamos al principio, que han sido 406 en el año 2008, el origen de las mismas fueron, por testimonio de procedimiento judicial, 21. Los testimonios de procedimientos judiciales normalmente corresponden a delitos de desobediencia por no ejecución de sentencias, que son la mayoría de los asuntos. 285 lo fueron por denuncia de la Administración, denuncia de la Administración que ya veremos que comprende a distintos órganos. Por atestados de la policía se abrieron cuatro, de oficio se abrieron siete y por denuncias de particulares, 89.

En cuanto al destino que recibieron esas diligencias informativas, 264 fueron remitidas a los juzgados correspondientes, al juzgado decano, o en algunos casos, cuando ya había procedimientos abiertos, a los juzgados donde estaban esos procedimientos abiertos, porque a veces las denuncias se nos presentan a nosotros pero previamente se han presentado en el juzgado, y nosotros, en cuanto tenemos conocimiento de eso, debemos remitirlas al juzgado que tenga conocimiento del asunto. Archivamos 149 denuncias, bueno, denuncias o procedimientos por atestado de la policía o de oficio, y se pidió la acumulación, o acordamos la acumulación, en este caso, lo que decía, procedimientos que ya estuvieran abiertos, en ocho supuestos.

En cuanto a vigilancia penitenciaria, se despacharon 1.330 expedientes. En cuanto a filiación, se despacharon 80 y 17 dictámenes de nulidad matrimonial. En cuanto a separaciones, el total fue de 492 expedientes en los que el Ministerio Fiscal intervino, y de los que por mutuo acuerdo se acordó la separación en 315, siendo contenciosas las separaciones en 177 de los casos. En cuanto a los divorcios, fueron 3.134 expedientes, de los que 1.708 fueron acordados por mutuo acuerdo, y contenciosos, 1.446. En cuanto a comparecencias y vistas en estas materias, se acudió por parte del fiscal, como decíamos, a 3.147 asuntos, y a 49 en supuestos de medidas concursales. En cuanto a Registro Civil, se despacharon expedientes de matrimonio civil, 2.684. Expedientes de nacionalidad, 7.108, y otros expedientes, 2.776.

Espero no aburrirles demasiado y terminar pronto con los datos.

Las incapacidades. Las demandas presentadas por el fiscal fueron 141. Se estimaron, sentencias estimatorias, no de esas, sentencias estimatorias dictadas en el año fueron 205, y desestimatorias, 10. Se presentaron 449 por los particulares. En expedientes de tutela y curatela se dictaminaron 25, y en expedientes de internamiento se intervino en 651 expedientes.

En materia contenciosa se hicieron 740 dictámenes, de los que fueron, en derechos fundamentales, contestación a demandas, dos; vistas, cinco; en materia electoral, dos; una entrada en domicilio, y otros fueron 385. En la jurisdicción social, dictámenes de competencia, 30; otros, 337; y vistas de derechos fundamentales, 108.

Impugnación de convenios colectivos. Se impugnaron seis, y otros dictámenes en relación fueron 76 los que se emitieron.

Y en cuanto a asuntos gubernativos, con informe positivo en expedientes de indulto fueron seis; informes negativos, se informaron negativamente peticiones de indulto 192. Los expedientes de indulto los despacho yo directamente, por eso los conozco bien. Es curioso que están aumentando de una manera tremenda las peticiones de indulto, y además son casos que resultan incluso llamativos. Por ejemplo, en materia de seguridad vial, que a pesar de llegar a las conformidades, inmediatamente después de llegar a la conformidad solicitan el indulto. Se deniegan todos. Por parte de Fiscalía se informa a todos negativamente. Entendemos que no hay motivo de ningún tipo para tener un trato de favor hacia ese tipo de delincuente, no ya de delito, incluso de delincuentes. Y expedientes de expropiación forzosa se despacharon 115.

Y querría ahora tratar con un poquito más de extensión y menos números las materias en las que hay especialización dentro de la Fiscalía. Así, la violencia doméstica y violencia de género. Dijimos que en cuanto los medios personales de la Sección contamos con dos fiscales con dedicación exclusiva y una funcionaria de tramitación procesal, que se encarga del registro de asuntos de los dos juzgados de Violencia sobre la Mujer en la ciudad de Murcia. En este año 2008, ahí está, la única modificación que ha habido es que se ha incorporado otro funcionario más, que ha estado hasta ahora de apoyo. Se nos concedieron unos funcionarios de apoyo y uno está en el Juzgado de Violencia de Género.

Durante el año 2008, y como se venía haciendo, se ha mantenido contacto telefónico personal con las unidades específicas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, en relación a los casos más graves de violencia de género, o en aquellos otros en que concurren especiales circunstancias de riesgo para la víctima.

Los informes de valoración de riesgo y de evolución de la valoración de riesgo realizados por dichas unidades son remitidos a la sección específica, en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de la Dirección General de Policía.

En los casos en los cuales se produjo una progresión de grado en la evolución, se incoan diligencias informativas, es decir, se está pendiente continuamente de cuál es la evolución de aquellos casos que se denuncian en el juzgado, la evolución del riesgo, enviando oficios a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la confección de un informe sobre los motivos de dicha progresión cuando esta se realiza, cuando se ve que el riesgo ha aumentado.

Asimismo, se mantuvieron contactos frecuentes con la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, de la Delegación de Gobierno en Murcia, habiendo participado esta sección de la Fiscalía en las jornadas de formación práctica sobre el sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género.

Destaca el gran número de sentencias absolutorias dictadas en el año 2008 por los juzgados de lo penal en esta materia de violencia sobre la mujer, y en el ámbito fundamentalmente de los delitos de malos tratos del artículo 153.1, y de los delitos de amenazas leves del 171.4, motivadas en su mayoría por el acogimiento en juicio de las víctimas, a la dispensa del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Es decir, las víctimas en estos casos pueden negarse a declarar, en virtud del artículo 416 se pueden negar a declarar, y el problema que se está produciendo es que cuando no hay otro testigo que la propia víctima, que es en la

mayoría de los casos, y los policías son meros testigos de referencia, es decir, testigos que tendrían validez en el caso de que la víctima acudiera a declarar, si declara, aunque fuera para decir que no ha ocurrido nada, para intentar una sentencia absolutoria por parte de su atacante, se podría valorar la veracidad contrastándola con las declaraciones de los testigos de referencia. Es decir, el policía que ha llegado a la casa y ha visto que la señora le ha dicho “me ha intentado clavar un puñal”, o lo que sea. Pero, sin embargo, si la víctima no va, aunque vaya el testigo de referencia no se puede dictar una sentencia condenatoria. Es más, nos vemos obligados a retiradas de acusación. Nos vemos obligados a retiradas de acusación porque no podemos mantener acusaciones sin ningún tipo de prueba, y en ese caso la declaración que ella haya hecho en la policía no nos sirve tampoco de nada.

En este sentido, como digo, se observa que las víctimas de tales delitos, cuando se produce la situación fáctica de agresión o amenaza, efectivamente solicitan ayuda policial, mas cuando son informadas, ya en la propia policía o por el letrado que las asiste, de las posibles consecuencias de la conducta de los imputados, se niegan a declarar, en ocasiones en el propio atestado, no formulando denuncia, y en la mayoría de las ocasiones en el juzgado y en el propio acto del juicio oral. Y ello motivado por dos órdenes de razones, según venimos apreciando. Una, primera, porque no desean separación de sus parejas, que se impondría necesariamente en virtud de la pena de prohibición de aproximación con la sentencia condenatoria, y la segunda, muy frecuente en víctimas y agresores inmigrantes, porque no quieren perjudicar la situación de estos últimos en España, en orden a la obtención de los permisos de residencia y trabajo, con la circunstancia añadida de la dependencia económica que normalmente tienen respecto del autor del delito.

En cuanto a las Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia sobre la Mujer, que dependen del Instituto de Medicina Legal, con sedes respectivas en la Dirección General del Instituto en Murcia y Subdirección en Cartagena, integradas por psicólogos y asistentes sociales, junto a médicos forenses, su actuación estuvo orientada a dar una respuesta específica, especializada y coordinada entre los diferentes profesionales, que permita el diagnóstico de la violencia de género.

A ella se derivan todos los casos de violencia habitual, los casos de violencia psíquica y los casos más graves de conductas de lesiones o malos tratos ocasionales. Ofrecen un estudio técnico riguroso y garantista que contempla la situación integral de las víctimas.

En cuanto a los datos estadísticos de violencia contra la mujer, se asistió por parte de la Fiscalía a 2.237 juicios rápidos, y en procedimientos abreviados a 2.891, 10 sumarios y 2 procedimientos de jurado.

En cuanto a la tipología delictiva, en relación con la violencia de género, fueron un asesinato intentado; un homicidio consumado; 158 lesiones; maltrato ocasional, 3.417; maltrato habitual, 122; amenazas del artículo 17, 503; 61 coacciones del 172; abusos sexuales, 2; agresión sexual, 1; allanamiento de morada, 2; quebrantamiento de medida cautelar, 10; quebrantamiento de condena, 112; otros delitos, 278. El total de delitos, y esta sí es para mí, bueno, para todos, una buena noticia, es que han bajado considerablemente los delitos de violencia contra la mujer, por lo que nosotros tenemos contrastado, entre el año 2007 y el año 2008, sobre todo, como decimos, en lo que hace referencia al maltrato ocasional.

En cuanto al parentesco de la víctima con el agresor, el cónyuge ha sido el autor en 1.114 casos; el ex cónyuge, en 511 casos; la pareja de hecho, en 694 supuestos; y la ex pareja de hecho, en 1.112 casos. Aquí se han invertido los datos. El año 2007, creo recordar que era mayor el número de agresiones en las parejas de hecho, y hoy no es así, es en los cónyuges; y, al revés, los ex cónyuges han disminuido en mucho el número de las agresiones, que son 511, y sin embargo han aumentado las agresiones de las ex parejas de hecho. Cosa curiosa.

En cuanto a las medidas cautelares, en ese terreno se han dictado 1.136 órdenes de alejamiento del artículo 544; órdenes de protección se dictaron y se interesaron 751; y en total fueron denegadas -el total afecta tanto a las que se hayan podido denegar al Ministerio Fiscal como a la parte- 467. Sin embargo, se adoptaron con medidas sólo penales 1.448, y con medidas civiles y penales, 656.

Pasaremos de la violencia en el ámbito familiar, porque está recogido ahí, si no se iba a alargar

demasiado.

Digo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004 -esto es con relación a las víctimas-, de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Instrucción 8/2005, de 26 de julio, sobre el deber de información en la tutela y protección de las víctimas del proceso penal, a lo largo de 2008 se realizaron las siguientes actividades desde la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

Primero, contacto continuo y directo con las unidades del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil de Atención a las Víctimas, que se concreta en las siguientes actuaciones: información continua, tanto genérica en cuanto a modo y forma de funcionamiento del servicio, policías o guardias civiles adscritos, número de víctimas incluidas en el programa, tipo de categoría o clasificación de dichas víctimas, como concreta y especialmente sobre víctimas cuya situación de riesgo es elevada por la peligrosidad de los agresores.

Desde la implantación del sistema de valoración de riesgo se procede a realizar un control continuo sobre los informes de valoración de riesgo y los de evolución de riesgo. En los casos en los que se produce una permanencia de riesgo alto o aumento de riesgo, bien porque pase de bajo a medio o de medio a alto, se incoan diligencias informativas en Fiscalía y se oficia a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, para que procedan a la elaboración de un informe sobre los motivos de la progresión. En muchos casos la progresión de riesgos se produce por la reanudación de la convivencia o por quebrantamientos no denunciados por parte de la víctima. Se procede a remitir el correspondiente testimonio al decano, para su reparto e incoación de diligencias previas por la comisión de un delito de quebrantamiento de condena o de medida cautelar.

En segundo lugar, control y petición de información sobre el cumplimiento de la información suministrada a la víctima, con respecto a la situación penitenciaria del agresor, sea penado o preventivo.

En tercer lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en cuanto a separación entre víctimas y agresor o familiares del mismo en dependencias del juzgado, se ha comprobado que en algunos juzgados con mayor espacio físico sí se realiza esta separación, existiendo una sala de espera específica y separada para las víctimas, aunque en algunos de los juzgados mixtos y de los propios juzgados de Violencia sobre la Mujer de Murcia, por problemas de espacio, carecen de tal sala, y la separación se establece situando en diferentes lugares a las víctimas respecto de los agresores o familiares, a indicación del propio servicio de guardia u ordinario, tanto de los magistrados y jueces de los juzgados como del fiscal que asiste a las declaraciones judiciales. En este caso, en Murcia, en concreto, y en los juzgados mixtos, hasta ahora no hemos tenido..., todavía no tenemos esas salas separadas para agresores y víctimas, y entonces lo que se hace es poner a unos en una esquina y a otros en la planta de abajo o en la otra esquina del pasillo, para que no haya entre ellos ningún tipo de coacción a la hora de entrar a declarar o intentos de agresión. Este problema se va a solucionar en el mes de diciembre, a finales de mes o en el diciembre creemos que se arreglará, al menos por lo que respecta a Murcia, porque se van a trasladar los juzgados de violencia, que hasta ahora estaban en la plaza de toros, en el edificio anejo a la plaza de toros, y se traslada a otro edificio, en el que ya se está en mejores condiciones y existe esa separación. Son unos locales que se alquilan por el Ministerio.

En cuarto lugar, control y suministro de información a la víctima sobre los derechos que le asisten en condición de tal, no sólo económicos sino legales y de la índole que demande, así como suministro de información sobre las consecuencias del acogimiento a su derecho a no declarar, conforme al artículo 416; información que suele dar poco resultado.

De igual modo, se viene interesando por los diferentes señores fiscales encargados del despacho de los asuntos en caso de ciudadanos extranjeros en tránsito o de turismo en España la práctica como prueba preconstituida o anticipada de su declaración. Asimismo, se ha interesado dicha prueba en supuestos de expulsión administrativa de extranjeros víctimas en otros procedimientos.

En relación al cumplimiento de las notificaciones a las víctimas de las resoluciones judiciales, y especialmente de las sentencias recaídas en los procesos penales, en esta materia existe un adecuado cumplimiento del deber por parte de los juzgados en los juicios rápidos, por la presencia de la víctima en

dependencias judiciales, o la inmediatez de su celebración. Igualmente, se realiza con las víctimas de violencia de género familiar, independientemente del tipo de proceso del que se trate, y se observa en los otros tipos de procesos algunas deficiencias en las notificaciones, que son subsanadas por las peticiones en este sentido de los señores fiscales.

En relación a la Ley 35/95, de Ayuda a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, se viene informando desde Fiscalía sobre la existencia y funciones de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, y en los casos en los que procedería el archivo de actuaciones por fallecimiento del autor, con carácter previo a tal archivo.

Se informa en el sentido de solicitar las diligencias de prueba, médico forense u otras necesarias para facilitar la documentación necesaria para la petición del amparo de la citada ley.

Y, finalmente, la comunicación con la Oficina de Asistencia a las Víctimas se realiza puntualmente en casos determinados, y normalmente por vía telefónica, sin que exista, por ausencias de medios personales, un fichero de datos de interés de las víctimas de delitos. Esto es algo que tendríamos que solucionar y que próximamente haremos.

En cuanto a los delitos económicos, existe también una delegación, un delegado de delitos económicos, que se concreta exclusivamente en los delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social.

A lo largo de 2008 se asignó al fiscal delegado el despacho de 28 diligencias informativas. Dichas diligencias se clasificarán a continuación atendiendo a un triple criterio: organismo remitente del expediente, tipo de delito y año de omisión. En esta materia, y no sé si el año pasado lo comentábamos también, es en otra de las que incide la falta de fiscales, la falta de funcionarios.

Tradicionalmente, los delitos contra la Hacienda pública son delitos de importante complejidad, delitos muy voluminosos en cuanto a su plasmación documental, y estamos acostumbrados, tristemente acostumbrados, a ver que esas causas, por problema de los juzgados, se van acumulando y suelen ser las causas que llevan un mayor retraso. Ahí estamos haciendo un esfuerzo importante, importante en relación a los medios con los que contamos, a los medios personales, de tal manera que el delegado, como decimos, ha presentado 28 diligencias, denuncias por diligencias informativas. Cada diligencia, cada denuncia que se remite a un juzgado, en cuanto a volumen documental, puede alcanzar la altura de esa mesa. Es decir, son realmente muy complejas, y despachar 28, por lo que decíamos anteriormente, supone que prácticamente ni duerme, o sea, va por los pasillos con los ojos de par en par.

Dos de las diligencias informativas, en cuanto al destino de esas diligencias, se incoaron tras la remisión de expedientes por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; una, por envío de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma y el resto por remisión de la Agencia Tributaria.

Clasificando las diligencias informativas por delitos, se puede señalar que seis de ellas se referían a posibles delitos de falsedad documental, trece al impuesto sobre el valor añadido, una de ellas referida a adquisiciones intracomunitarias de vehículos a motor, tres al impuesto de sociedades, dos al IRPF, una al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y dos al impago de cuotas de la Seguridad Social.

El destino de dichas diligencias informativas fue: en una de ellas se acordó la acumulación a otra que estaba ya incoada; en otra se acordó la inhibición a favor de la Fiscalía Provincial de Huelva; dos continuaban en tramitación al terminar el año, y el resto concluyó con la formulación de denuncias.

No puede dejar de destacarse, como decimos, la complejidad de algunas de las diligencias informativas seguidas por la presunta comisión de delitos de falsedad documental, con ocasión de la creación de facturas falsas, utilizadas por los receptores para disminuir la cuota en la declaración por IVA e impuesto de sociedades. Dicha dificultad vendría determinada por las siguientes circunstancias.

Aquí uno de los problemas reales que aquí existen es que este tipo de delitos, cuando se comenten

mediante la emisión de facturas falsas, realmente el delito se está cometiendo tanto por el receptor como por el emisor. Entonces, respecto de la persona del receptor, que es el que comete el delito fiscal, el problema que se plantea es que él recibe facturas falsas de una multiplicidad de emisores. Te puedes encontrar con procedimientos en los que existen hasta doscientos y trescientos emisores de facturas. La posibilidad de llevar esos procedimientos hacia delante es bastante complicada, y aquí tendremos que buscar alguna solución, porque no es fácil celebrar un juicio con cien imputados o con cien acusados, es francamente difícil desde el espacio a simplemente las citaciones, te supone pasarte cinco años. Eso no puede ser, entre otras cosas porque hay una cantidad importante de dinero que no se recauda, ya no sólo por cuestión delictual, sino porque no se recauda un dinero y Hacienda está perdiendo ahí un dinero que no debería de perderse.

En cuanto, como decíamos, a las circunstancias de esa dificultad:

La primera, referida al complejo entramado de sociedades creado por los emisores de las facturas, tratando de darles una apariencia de realidad, de tal modo que esas sociedades, además de facturar a terceros, lo harían entre sí con la finalidad de justificar las transmisiones o prestaciones de servicios que luego les imputan las empresas receptoras. Se da la circunstancia, además, de que en ocasiones esas tramas podrían cometer delitos de defraudación a la Seguridad Social.

El elevado número de empresas receptoras, que excede en algunos casos de la centena, las cuales a su vez podrían incurrir en delitos contra la Hacienda pública en función de la cuota defraudada.

Las derivadas de la propia tramitación del procedimiento, tanto por el importante número de imputados como por el hecho de que dichas causas suelen corresponder, por la propia ubicación de los polígonos industriales en que esas empresas emisoras tienen su domicilio, a juzgados mixtos. Por ejemplo, el sitio que más recibe es Molina de Segura, los juzgados de Molina de Segura, para los cuales la instrucción de las diligencias previas se convierte en un verdadero reto.

Se acrecienta de este modo una de las quejas más frecuentes formuladas por otros operadores jurídicos, cual es la importante pendencia entre los tribunales de este tipo de delincuencia, de tal modo que la respuesta penal, cuando finalmente se produce, tiene escaso efecto.

Así, por su propia naturaleza, los indicios por la posible comisión de este tipo de delitos no se pone de manifiesto hasta pasados varios años desde su perpetración, en ocasiones en fechas cercanas a su prescripción, siendo buen reflejo de ello la clasificación antes realizada por años de comisión, que no les he expuesto. Si a ello sumamos el tiempo que transcurre hasta su definitivo enjuiciamiento, puede concluirse que no se atiende adecuadamente a los fines retributivos y preventivos que la pena que finalmente pudiera imponerse ha de cumplir.

En materia de siniestralidad laboral, que es otra de nuestras principales preocupaciones, la sección... - bueno, dejamos los datos-. En la actualidad existe también una sección especializada en la materia. Cuando hablo de sección realmente no son secciones, porque son compuestas habitualmente por una persona, lo que pasa es que le llamamos secciones para darle un mayor ánimo al que lo lleva. En la actualidad el instrumento esencial de control estadístico y de registro de los procedimientos es la aplicación informática de Fiscalía, a efectos de facilitar el seguimiento de las causas, su fácil consulta y la ágil y más exacta elaboración de estadísticas –estas estadísticas son muy exactas-, intentándose de ese modo superar las dificultades que hasta esa fecha existían para realizar un seguimiento de los procedimientos incoados a la especialidad. En cualquier caso, el despacho excluyente de la materia por parte de los fiscales adscritos a la sección facilita el control de los procedimientos, pues el fiscal asignado puede comprobar con mayor facilidad los procedimientos que están pendientes e impulsar la distribución de los mismos cuando es preciso.

En cuanto a datos estadísticos, nos encontramos en el año 2008 con 17 homicidios... muertes por accidente laboral, frente a 13 del año anterior. Es decir, ahí ha habido un aumento.

En cuanto a delitos de lesiones por accidente laboral, en el año 2007 fueron 159 y este año ha aumentado a 171.

Delitos de riesgo, y aquí es donde yo creo que más se ve la mano, espero que sea así, cuando sea echarnos piropos a la Fiscalía, la realización, la actuación de la Fiscalía especializada creo que ha supuesto una baza muy importante para que hayan bajado de manera espectacular los delitos de riesgo sin resultado lesivo, que pasan de 42 en el año 2007 a 7 en el año 2008, una disminución muy significativa.

Muertes por accidente laboral y falta por imprudencia leve, una. El año pasado, ninguna.

Lesiones en accidente laboral, ninguna.

Lesiones en accidente laboral, por falta de imprudencia leve, este año, una, y el año pasado, ninguna.

En cuanto a diligencias de investigación incoadas, en el año 2007 se incoaron 54, y este año se han iniciado 24. El año pasado, sin embargo, el 2007, es decir, antes del funcionamiento de esta sección, las diligencias de investigación archivadas, de 55 fueron 54, y el año pasado de 24 se archivaron 15, y terminaron 8 con denuncias, frente a una del año 2007, como parece evidente por los datos anteriores.

En cuanto a los datos estadísticos, dice:

Se indican como incoados 4 procedimientos más por accidente mortal, y otros 12 más por lesiones en accidente laboral respecto de 2007. Pero debe tenerse en cuenta, por una parte, que se trata de datos referidos a toda la Comunidad Autónoma, y por otra que no se pueden interpretar como un aumento de siniestralidad laboral, sino, como se ha indicado, una mejora en el control que se efectúa desde la Fiscalía de los procedimientos penales incoados.

En lo referente a los procedimientos incoados por delitos de riesgo sin resultado lesivo es significativo el descenso que se ha producido respecto al año 2007 en el número de tales procedimientos, lo que es debido al importante descenso de las altas de infracción que por parte de la Inspección de Trabajo se remiten a Fiscalía en esta materia.

Respecto a las diligencias informativas incoadas en Fiscalía nos remitimos a lo que hemos dicho. Sí merece destacarse en este punto que a pesar de haberse reducido el número de tales diligencias informativas ha aumentado de forma significativa el número de denuncias que se interpusieron en dicho año 2008, pasando de una que se interpuso en 2007 a 8 que fueron interpuestas en 2008.

Relaciones con la autoridad laboral. Las relaciones y la comunicación con la autoridad laboral, la Inspección de Trabajo, han sido fluidas, empleándose los medios telemáticos para efectuar intercambios de información. Se ha informado a dicha autoridad sobre el estado de procedimientos, tanto de forma puntual como cuando así se solicita a la Fiscalía, de forma periódica también en relación con aquellos procedimientos penales en que a la Fiscalía le conste la existencia de procedimiento administrativo incoado por los mismos hechos. También se ha mantenido contacto habitual con el Instituto de Seguridad Vial y Salud Laboral de la Región de Murcia, del que se recibe información en relación con informes de interés para la Fiscalía.

En cuanto al narcotráfico y blanqueo de capitales en la Región de Murcia se registran altos niveles comisivos, tanto en los diferentes modos de ejecución como en los tipos de drogas en circulación: hachís, heroína (minoritaria pero que está volviendo a venderse), drogas sintéticas, speed, cristal y cocaína, que es sin duda la más reclamada. Así lo evidencia el número de causas incoadas.

En este panorama, se viene manteniendo a lo largo de los últimos años, sin que se hayan observado tendencias a la baja si se atiende al número de personas encausadas y a la importancia de los macroprocesos incoados durante el año 2008, con independencia de las cantidades aprehendidas. En ocasiones se incautan varios kilos de drogas, pero se desarticula una red de distribuidores. Por ello, no sólo el criterio meramente cuantitativo refleja la realidad del problema.

Destacar también el incremento en los envíos de drogas procedentes de países iberoamericanos (Colombia, Venezuela, Bolivia, Ecuador), por medio de paquetes postales conteniendo cocaína de alta pureza, hasta el punto de que prácticamente es diaria la circulación y entrega controlada de este tipo de envíos, que da

idea del flujo que llega a registrarse.

De la misma manera, cabe afirmar la tendencia a la organización de aquellos que se dedican a este tipo de actividades, de forma que o bien actúan en redes o de forma estructurada, dando lugar a auténticas organizaciones con los suficientes medios humanos y materiales para la obtención de sus fines delictivos, es decir, de auténticas organizaciones. Este dato que se venía detectando en años pasados, actualmente es una realidad constatada por la implantación de estructuras organizativas nacionales y extranjeras, fundamentalmente de países como Colombia en cocaína, comunitaria en drogas sintéticas, o marroquíes en hachís. Ante esta realidad, la Fiscalía Antidroga ha potenciado la persecución de los grupos organizados, ya que, lógicamente, son los que mayor potencial de distribución de drogas tienen por contar con una estructura estable y bien diseñada para adquirir, tratar la droga si fuere necesario y distribuirla de forma rápida, con dedicación permanente a este tipo de actividades, las cuales constituyen su *modus operandi*. Si no se contempla de esta forma la delincuencia de manera piramidal, la detención de las escalas básicas o intermedias no repercute en su subsistencia, por ser rápidamente reemplazadas.

Otro objetivo cumplido es el de la mayor persecución del delito de blanqueo de capitales. Se ha pasado de la prácticamente inexistencia de causas incoadas por tales delitos a la multiplicación de las mismas, de forma que se viene solicitando por Fiscalía la incoación de procedimientos para la averiguación de delitos de blanqueo de bienes procedentes del narcotráfico, especialmente en lo relativo a organizaciones y personas con amplios historiales policiales y penales por delitos contra la salud pública, que gozan de aparentes medios económicos poco acordes con los ingresos ilícitos. El blanqueo de bienes de fondos procedentes del tráfico de drogas supone la existencia de mecanismos desde los más simples a los más sofisticados, tendentes a introducir dentro del circuito normal del dinero y activos patrimoniales las ganancias de esa actividad ilícita, que, aun así, sigue manteniéndose oculta en cuanto a sus auténticos dueños, quienes no podrían justificar esos incrementos económicos.

La nocividad social de este tipo de conductas viene dada no sólo por el origen en sí de tales fondos, sino porque además de ordinario se eluden los pagos de obligaciones tributarias, se usan los instrumentos jurídicos de tráfico civil y mercantil de forma fraudulenta, se buscan paraísos fiscales donde lograr una mayor seguridad, y en definitiva se genera un clima de impunidad que anima de forma eficiente a la reiteración de este tipo de comportamientos. Lleva, además, una delincuencia asociada, falsedades documentales, contratos simulados, delito fiscal, organizaciones dedicadas a sacar el dinero de España con destino a paraísos fiscales, y la cada vez más necesaria colaboración de profesionales cualificados. La complejidad de estas causas resulta por ello obvia. Por ello, la investigación penal en torno a esta figura que recoge el artículo 301 del Código Penal es imprescindible, si bien conlleva el incremento de medios humanos capaces de abarcar las múltiples ramificaciones que provoca este delito. La adecuada investigación y persecución conforme a la Ley Penal de las redes organizadas y socavar su estructura económica van de la mano, ya que sólo si se les priva del potencial económico necesario para sus actividades de narcotráfico realmente se desarticula una organización. Tales fondos revierten al Estado a través del fondo de bienes decomisados del Plan Nacional sobre Drogas.

En el año 2008 se practicó un elevado número de detenciones en causas en las que se imputaba la existencia de presuntos grupos organizados dedicados al tráfico de drogas, tanto por el Cuerpo Nacional de Policía como de la Guardia Civil, el EDOA, cuyas causas se encuentran actualmente en avanzado trámite. Las operaciones Bunker, Ruta, Clan de los Pijetes, Quindio o Lucio son un buen ejemplo de ello.

Respecto de las medidas de prevención en torno al blanqueo de bienes, una mayor cooperación de las entidades bancarias y financieras es de capital importancia, cumpliendo con ello un deber legal, como también lo es el establecimiento de filtros capaces de detectar operaciones inmobiliarias y de participar en sociedades como las actualmente vigentes y el flujo de información por parte de las autoridades tributarias.

Sin duda, uno de los instrumentos más eficientes para acabar con la forma más sofisticada del blanqueo de fondos en organizaciones dedicadas al narcotráfico es la agilización de los mecanismos de cooperación internacional, de ordinario lentos, lo cual también es predicable para el tráfico de drogas.

Desde el punto de vista de la prevención del delito de tráfico de drogas se estima que debe incidirse de manera especial en torno al mayor grupo de riesgo, los menores de edad. La indiferencia respecto al destinatario final de las dosis de drogas que se ponen en el mercado ilícito por quienes a ello se dedican es obvia, sin embargo el incremento de un determinado tipo de drogas, como las sintéticas, no es aleatorio, ya que si no hay mercado no se trafica con ellas. Estas drogas se consumen en fines de semana y en lugares de ocio por gente muy joven, por lo que el incremento de campañas de prevención a todos los niveles y de forma que capten su atención es esencial, no sólo para la adecuada salvaguarda de la salud pública sino porque detrás de cada consumidor hay alguien que trafica con drogas.

La concienciación social de la elevada nocividad de estas conductas y la visualización de lo tentacular de sus efectos es otra forma de lucha contra el narcotráfico, especialmente en un sector de población tan sensible y protegido legalmente como los menores de edad.

Y finalmente -ya queda poco-, en cuanto a los delitos relativos a la seguridad vial en la Región de Murcia, el descenso de la accidentabilidad laboral y vial en 2008 no sólo confirma la favorable tendencia iniciada en 2003, sino que hay que felicitarse por una disminución relevante de accidentes y víctimas mortales, en la que, junto con las medidas administrativas, sin duda ha tenido una contribución importante en la reforma operada en el Código Penal en materia de delitos contra la seguridad vial. Así, en la Región de Murcia, según datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se han registrado 81 fallecimientos en carreteras y vías urbanas, mientras que en 2007 fueron 117 las víctimas mortales, con una reducción del 30,76%, 36 fallecidos menos, siendo la reducción del 46,71 con relación al año 2003, en que murieron 152 personas.

La Fiscalía comparte con la sociedad la percepción de que junto con la creciente conciencia ciudadana las medidas administrativas sancionadoras y penales están originando una reducción en la siniestralidad de las carreteras. Con carácter general, podemos afirmar que la reforma introducida por la Ley 15/2007 ha incrementado el nivel de esfuerzo por parte de todos los agentes implicados, dado que las nuevas figuras penales han supuesto un considerable y correlativo aumento de actividad en los juzgados de instrucción en sus funciones de guardia. Por ello hay que resaltar el alto nivel de compromiso de jueces y fiscales en la aplicación de la nueva normativa sancionadora.

Factor determinante para el éxito de la reforma ha sido el impulso que el Ministerio Fiscal ha dado al procedimiento de diligencias urgentes a través de las conformidades, puesto que suponen una respuesta inmediata y en cierto modo rehabilitadora en los delitos de tráfico. Con frecuencia se consigue la inmediata entrega en el juzgado del permiso de conducir y el abono de la multa. Esa inmediata respuesta por parte de la justicia genera una reflexión y toma de conciencia en la mayoría de los conductores, que les lleva a no volver a delinquir en el futuro -eso espero-.

Todo lo anterior tampoco hubiera sido posible sin una intensificación de las actuaciones de la Policía Judicial de Tráfico y del número de controles aleatorios de alcoholemia y de velocidad, por lo que debemos resaltar muy especialmente la eficacia y plena dedicación de la Guardia Civil de Tráfico y de la Policía Local en sus funciones de investigación de delitos y ordenación del tráfico.

En suma, el mayor celo en la persecución de los delitos contra la seguridad vial, derivado del cumplimiento de la Instrucción 3/2000, de la Fiscalía General del Estado, así como la entrada en vigor de la Ley 15/2007, ha supuesto un incremento sustancial de la incoación de procedimientos, llegando en términos globales a representar un aumento de más del doble respecto del año 2007. Así, en los juzgados de la Región de Murcia durante el año 2008 han sido incoadas por delitos contra la seguridad vial un total de 3.519 diligencias urgentes, frente a las 1.365 diligencias urgentes del año 2007, con un incremento porcentual muy significativo, representando una gran mayoría las incoaciones por delitos de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, 2.151, y por delitos de conducción sin permiso, que fueron 1.309. Sin duda, el incremento de incoaciones de este tipo de procedimientos por delitos contra la seguridad vial, frente a los datos que arrojó 2007, se ha debido de un lado a la entrada en vigor de la Ley 2008, del delito de conducción sin permiso, que supone una infracción penal de presencia diaria e importante cuantitativamente en los juzgados de guardia de la región, y, de otro, al considerable incremento de los delitos de conducción embriagado. En efecto, es de registrar respecto al pasado año un importante salto... bueno, esto viene...

Finalmente, es de significar el importante volumen de sentencias de conformidad dictadas en las causas perseguidas por los delitos contra la seguridad vial tramitadas como diligencias urgentes, el 94,51%. De los casos de procedimientos que se remiten a los juzgados de lo penal para su enjuiciamiento contradictorio, 106, han concluido con sentencia condenatoria 69, lo que representa un 65% de los juicios orales celebrados. En total, el número de sentencias condenatorias, 3.389, dictadas por estos delitos representan el 96% de las causas tramitadas como juicios rápidos.

Las sentencias condenatorias dictadas por los juzgados de lo penal en procedimientos seguidos como diligencias previas han sido en total 646, por lo que el número de personas condenadas durante el año 2008 en la Región de Murcia por delitos contra la seguridad vial asciende a 4.035, de las cuales 3.984, un 98%, lo han sido por delitos de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas y de conducción sin permiso, que fueron en total 1.277.

Con esto doy por terminada mi... iba a decir breve, pero no, sería faltar a la verdad, mi breve exposición, y agradezco a sus señorías el interés y la atención que, aun siendo arduo, han prestado a mis palabras.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, excelentísimo señor fiscal.

Y a continuación abrimos un turno general de intervenciones, con el fin de que sus señorías, los portavoces de los distintos grupos, puedan solicitar al señor fiscal la aclaración, o solicitarle información complementaria, sin que se entre en un debate que, por otro lado, no está previsto en la legislación orgánica del Ministerio Fiscal, que es la que ha posibilitado esta comparecencia.

Tiene la palabra su señoría, don Mariano García, portavoz del grupo parlamentario Socialista.

SR. GARCÍA PÉREZ:

Sí, gracias, señor presidente, con su permiso.

Buenos días, señorías. Quería saludar y dar la bienvenida, cómo no, al excelentísimo Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y decirle que para alguien como quien le habla, que valora y aprecia la importancia de las funciones que el Ministerio Fiscal asume en nuestro Estado de derecho, constituye un motivo de profunda alegría escucharle a usted en esta extensa y riquísima exposición, o presentación de la Memoria, que, por cierto, no tenemos, que se nos hará llegar por parte del presidente de la Comisión y que analizaremos detenidamente.

Y yo, como le digo cada vez que viene usted aquí a esta casa, donde se hacen las leyes, es un honor que venga alguien cuya función precisamente es promover el cumplimiento de esas leyes. Yo recuerdo unas palabras suyas, creo que fue la primera vez que compareció usted en esta Asamblea, en las que nos dijo que no venía a hacer parabienes a nadie, y a mí eso me gustó, me gustó que usted no venga a hacer parabienes a nadie, sino a exponer una situación, una actividad del Ministerio Fiscal, su funcionamiento, sus propuestas, porque eso es lo que nos interesa a los grupos parlamentarios. Desde el grupo parlamentario Socialista eso nos sirve para poder instar, para poder impulsar, para poder legislar y, en definitiva, contribuir a ese objetivo que yo creo que compartimos todos los que nos dedicamos a la justicia de una u otra manera, que es conseguir esa justicia ágil, clara, comprensible, accesible para los ciudadanos, y en un tiempo razonable, ya no me atrevo a

decir rápida, pero en un tiempo razonable.

Es bueno que usted comparezca aquí y nos hable de lo que es la evolución de la delincuencia en la Región de Murcia, que nos hable de esa actividad del Ministerio Fiscal y también de esas propuestas. Yo sé que no hay memoria capaz de recoger el trabajo, abnegado muchas veces, de los fiscales de la Región de Murcia, con esa dedicación, con esa objetividad y con esa imparcialidad de la que hace gala muchas veces nuestro amigo y presidente de la Comisión por deformación profesional, y no hay memoria capaz de recogerlo, pero sí desde nuestro grupo parlamentario queremos reconocer y que transmita usted a todos, a cada uno de los miembros de su Fiscalía, ese reconocimiento por ese trabajo.

No soy yo precisamente muy acostumbrado, cuando hablo de justicia, a ser autocomplaciente. A pesar de los esfuerzos de los últimos tiempos, la justicia no va bien y la justicia necesita un esfuerzo de toda la sociedad para seguir mejorando. Por eso yo comentaba, cuando estuvo estos días pasados aquí el presidente del Tribunal Superior de Justicia, que hay muchas personas que estamos muy ilusionadas, muy ilusionadas, con el proceso que estamos viviendo en estos momentos, en orden a cambiar las estructuras y el funcionamiento de la Administración de justicia, y con ese acuerdo social, que hemos pasado de un pacto a un acuerdo social en materia de justicia, y que ahí también está el Ministerio Fiscal, no sólo en la ampliación del número de plazas fiscales que se ha previsto para 2010-2012, con más de 400 plazas fiscales más, sino en algo que yo creo que se está hablando poco y que usted quizá ahora nos podrá ampliar, que es la puesta en marcha de esa nueva Oficina Fiscal en el ámbito de la Región de Murcia. No sé si hay algún dato que usted nos pueda aportar, se habla mucho de la nueva Oficina Judicial y parece que oigo hablar poco de la nueva Oficina Fiscal.

Ya le digo, no es cuestión, como decía el señor presidente, de entrar en ningún tipo de debate, y no es mi ánimo, sobre los fiscales o el número de fiscales. Yo he repasado las tablas del número de fiscales que han venido históricamente produciéndose, y si no me equivoco -usted me corregirá- eran 52 fiscales. Creo que en enero se aprobó un real decreto, que venía un fiscal más, creo que ahora en diciembre vienen tres fiscales más, y empezamos a acercarnos a esas cifras que nos parecían muy alejadas cuando usted hablaba de que necesitaba la Fiscalía un aumento del 40% y que nos parecían tal... Y ya empiezan a semejarse a esas cifras y a cumplir con esas cifras. Decía que no autocomplacencia, porque soy consciente de la falta de medios del Ministerio Fiscal en la Región de Murcia, y mi labor es trasladarla, y no le quepa la menor duda de que así lo haré, que se siga mejorando y avanzando, pero también es justo reconocer ese esfuerzo.

Yo quería centrarme en tres o cuatro preguntas muy concretas a que usted ha hecho referencia. Una versa sobre la violencia doméstica y violencia de género, cuando se pone la pena accesoria de provisión de acercamiento sabe usted que es obligatoria y no es potestativa. ¿Qué opina usted con respecto a esa reforma de que fuera potestativa para que no terminaran las víctimas dejando de declarar en contra de su agresor, cambiar la configuración, de que no sea obligatoria sino que sea accesoria, porque a lo mejor eso haría que algunas de esas víctimas terminaran declarando contra su agresor?

La otra cuestión que ya le he planteado sobre la Oficina Fiscal, la nueva Oficina Fiscal, si tiene algún dato.

Y luego, en algo que también yo creo que es importante, hemos hablado de la seguridad vial y de las penas en beneficio de la comunidad. Preguntarle si el Ministerio Fiscal sigue solicitando que se impongan esas penas. Ya sabe usted que el crecimiento ha sido exponencial. Creo que en el año 2000 había así como 800 condenas a penas de trabajo en beneficio de la comunidad y este año pasado andábamos ya por las 160.000 condenas, y, por lo tanto, por muchos medios y por muchos convenios que se celebren con las administraciones públicas, locales o autonómicas, yo creo que siguen faltando plazas para eso. Yo no sé si desde la Fiscalía hay alguna propuesta o algunos datos que nos puedan arrojar si esto va en aumento, si sigue en decrecimiento.

Muchas gracias por su exposición. Yo quiero ser breve y centrarme en esas preguntas.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (PRESIDENTE):

Sí, muchas gracias, señoría.

A continuación tiene la palabra el portavoz del grupo parlamentario Mixto, su señoría el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, dar la bienvenida al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señor López Bernal, y yo quería abordar varias cuestiones que se han planteado, y sobre las mismas plantear también alguna pregunta o algún interrogante acerca de posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo.

Se ha hecho referencia a delitos contra la ordenación del territorio, y aquí se han puesto de manifiesto las dificultades concretas que hay para la demolición de viviendas, y se ha hecho referencia a que los ayuntamientos no disponen de los medios necesarios. En algunas ocasiones, efectivamente, es por falta de medios por parte de los ayuntamientos, pero en otras ocasiones, a mi juicio, yo que he sido también concejal de ayuntamiento, pues es por inacción deliberada por parte de quienes gobiernan esos ayuntamientos. Entonces, yo comprendo la dificultad, cuando hay una vivienda ya completamente realizada, en llevar a cabo su demolición, pero si se actúa en el comienzo de la infracción, es decir, cuando se están poniendo los cimientos, se están poniendo las estructuras de la edificación, sin duda alguna sería bastante menos onerosa la actuación, porque la infracción se ha cometido, el delito se ha cometido y en consecuencia tiene que procederse a la paralización inmediata de la obra, y la demolición, sin duda alguna, es mucho menos costosa y menos problemática que cuando la vivienda o la edificación está ya realizada. Además, creo que recientemente se ha condenado al Ayuntamiento de Lorca por la no demolición de una edificación, y en este sentido pues, en fin... Yo creo que ahí se podría, a mi juicio, actuar en el comienzo. Lo planteo como una posibilidad, como un interrogante.

La otra cuestión a la que yo quiero hacer referencia es al tema del fraude fiscal. Efectivamente, es un problema serio, de hecho el cálculo aproximado sobre el fraude fiscal en la Región de Murcia, en todos los tributos fiscales, se estima en torno a aproximadamente 2.300 millones de euros al año. En torno al 25% de fraude fiscal es lo que hay en la Región de Murcia. Entonces, la pregunta concreta es si existen mecanismos o si se pueden habilitar mecanismos para intensificar la colaboración entre la Fiscalía y la Agencia Tributaria en la Región de Murcia.

Yo sé que se ha planteado recientemente una propuesta, un plan, que no lo conozco, no conozco el detalle, pero un plan de lucha contra el fraude fiscal por parte de los inspectores de la Hacienda pública. No sé en qué medida ese plan podría de alguna forma implicar también a la Fiscalía en su actuación. Pero, bueno, creo que sería interesante por lo menos que se pudiese incrementar el trabajo de lucha contra el fraude fiscal, porque sin duda alguna es un asunto importante.

La otra cuestión, con respecto al tema de los accidentes laborales, si existe también la posibilidad -la pregunta que yo hago- de que la policía local, igual que actúa y colabora con la Guardia Civil en los casos de la seguridad vial, controles de alcoholemia, incluso levanta atestados, también pudiera actuar como policía judicial en casos de accidentes laborales, con el fin de presentarse ahí con la máxima urgencia posible, antes de que se puedan alterar las pruebas del accidente que se haya podido cometer. Lo digo porque inspectores de trabajo hay pocos en la Región de Murcia, no hay suficientes, no dan abasto, y en muchas ocasiones llegan tarde y las pruebas han sido alteradas. Me consta que existen acuerdos, concretamente en la Comunidad de Madrid, acuerdos entre la Fiscalía, la policía, la policía local de algunos ayuntamientos, con el fin de llevar a

cabo la colaboración necesaria en esta materia. Por lo menos explorar esa posibilidad, si se podría explorar esa posibilidad.

Sobre el tema del blanqueo de dinero y el narcotráfico. Ahí hay mucha tela que cortar. Yo soy bastante escéptico con respecto a las posibilidades de actuación que pueda tener ahí la Fiscalía, creo que las actuaciones tienen que ser de otro orden. Por tanto ahí, sinceramente, yo creo que hay mucha tela que cortar y pocas posibilidades. Ahí habría que plantearse cuestiones como el levantamiento del secreto bancario, por ejemplo, y otra serie de medidas mucho más efectivas. Por tanto yo aquí creo que las posibilidades reales son escasas, más allá de que se pueda hacer un excelente trabajo, pero acabar con el narcotráfico y con el blanqueo de dinero, si no se adoptan medidas a nivel nacional e internacional difícilmente se podrá llevar a cabo.

Y por último, para concluir, una pregunta muy concreta, sobre la base de la intervención que se produjo el año pasado, en la que se hizo referencia a la necesidad de incrementar el número de fiscales, se hizo referencia, además, al incremento de un 40% del número de fiscales, también al aumento de funcionarios del personal auxiliar, que se mantiene, según se dijo el año pasado, en cifras de hace una década, del año 1998, mejora de carácter material..., entre otras cuestiones que se plantearon el año pasado como necesarias. Además se hizo la comparación con La Coruña y con Alicante en cuanto al número de fiscales. Entonces, me gustaría saber el estado de la cuestión hoy, es decir, si se ha avanzado algo y en qué medida se ha avanzado con respecto al año pasado.

Nada más y muchas gracias.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Y a continuación, y por último, tiene la palabra el portavoz del grupo parlamentario Popular, su señoría el señor Chico.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, señor López Bernal, manifestarle en nombre del grupo parlamentario Popular, nuestro agradecimiento y gratitud por el informe que nos ha diseccionado convenientemente. No crea usted que ha sido exhaustivo, ha sido interesantísimo e ilustrativo.

En segundo lugar, manifestarle, en nombre del grupo parlamentario Popular, que profesamos reconocimiento, consideración y respeto a la alta institución que representa y a la dignísima función que cumple en defensa de la legalidad, siempre con arreglo a los principios de imparcialidad y objetividad. Que no le quepa la menor duda que es así, y siempre actuaremos respecto a esa institución con toda lealtad y con toda colaboración. Eso se lo digo sinceramente.

Efectivamente, la justicia no va bien, lo ha dicho el señor García, quiero comenzar así, aunque también reconozco los esfuerzos que se han hecho, lo reconozco y es bueno que no incurramos en autocomplacencia, porque este es un tema en el que todos estamos de acuerdo afortunadamente.

Yo, señor López Bernal, quisiera plantear una cuestión, porque no quiero alargarme mucho. Muchas

veces disponemos de datos de la Delegación del Gobierno, de la Policía Nacional, de la Guardia Civil, de la Policía Local, del Instituto Nacional de Estadística, de la Fiscalía..., datos, me refiero, desde el punto de vista de los índices de criminalidad. Yo la pregunta que le circulo es porque hoy está usted aquí y yo sé que su opinión nos va a interesar muchísimo al grupo parlamentario Popular, es si podremos conseguir alguna vez, yo sé que es tremendamente difícil y dificultoso, alguna plataforma, algún instrumento, algún mecanismo que nos permita disponer de homogéneos datos desde el punto de vista de los índices delictivos, si eso es posible alguna vez. Lo digo porque lo que no puede ser es que estemos..., de verdad, y lo digo entonando la parte de culpa que yo pueda tener, o la parte de culpa que podamos tener los distintos portavoces que hablamos en materia de seguridad, porque nos basamos muchas veces en datos, y al día siguiente sale un dato contradictorio, al día siguiente sale otro dato distinto... Fíjese usted, el otro día aparecían unos datos del Instituto Nacional de Estadística que determinaban que la Región de Murcia era la tercera comunidad autónoma en infracciones penales con respecto a mil habitantes. Luego, por otra parte, aparece el Delegado del Gobierno diciendo que somos un vergel desde el punto de vista de la seguridad, pero luego compruebo en el cuerpo de la noticia que compara infracciones penales del año 2007 con el año 2003. En fin... Y luego la Fiscalía aporta otros datos, la Fiscalía General del Estado, y sabe usted la polémica que se suscitó con motivo de los datos en materia de asesinatos y homicidios, los 113 famosos, que, por cierto, no sé si se habrá corregido esa cuestión. A mí, desde luego, me provocó cierta preocupación ese dato tan tremendo, aunque sigue siendo tremendo, me parece que eran 25 al final, espero que se haya corregido ese dato. En ese sentido, sí me gustaría que usted me diese su opinión, por si alguna vez podemos conseguir algo de este tipo, porque yo creo que nos beneficiaría a todos. Yo creo que el intercambio de información, la coordinación, la colaboración... sería importantísima, en definitiva, para actuar con más eficacia y eficiencia con respecto a la lucha contra la delincuencia. Se lo digo de verdad, sinceramente, porque me gustaría tener ese dato, porque al final cada uno utilizamos el dato que nos interesa, y es así, ¿no?, lo que nos pueda interesar. Bueno, pero yo a los datos de la Fiscalía les doy una credibilidad total y absoluta, eso es evidente, y muchas veces nos basamos en estos datos, pero, repito, nos encontramos con esa problemática.

Hay otra cuestión que quiero plantear. ¿Hay relación de causalidad entre los delitos que se han cometido en el 2008 en materia de delitos contra el patrimonio histórico? Es decir, si hay relación de causalidad desde el punto de vista de la situación económica que tenemos ahora mismo, ¿tiene algo que ver? Es que no teníamos ninguno en el 2007 y tenemos diez en el 2008. A mí me preocupa que se esté produciendo este incremento en materia de delitos contra el patrimonio histórico-artístico, entre otras razones porque, vamos, yo soy un defensor firme de este patrimonio y tal. No sé si me podría dar usted alguna explicación al respecto de cuáles pueden ser las razones, si tiene algo que ver... si hay relación de causa/efecto con respecto a la situación económica que ahora mismo estamos padeciendo, es decir, si la situación económica ha provocado que se produzca ese incremento de delitos. Es una cuestión que me interesa que usted me pueda plantear.

Yo quiero también transmitir desde el grupo parlamentario Popular, de verdad, nuestro apoyo total y absoluto y nuestro reconocimiento, además en consonancia con lo que ha dicho el señor García, por la profesionalidad, la competencia y la abnegación con que los fiscales hacen su trabajo. Después de leerme algunas cosas digo: es que, de verdad, están haciendo un trabajo extraordinario, en el sentido de que incluso en algunos juzgados, el Juzgado de Menores número 2, por ejemplo, hacen funciones de tramitación, que no le corresponde a los fiscales, pero hacen funciones de tramitación. Eso es amor al trabajo, eso es abnegación, en definitiva, porque es un Juzgado que tiene deficiencias gravísimas, por lo que yo he podido percibir, incluso en los veranos los fiscales tienen que estar prácticamente de guardia todo el verano, puesto que al marcharse de vacaciones el otro fiscal... Es un problema, de verdad. El Juzgado de Menores número 2 necesita un cambio sustancial.

Luego, hay otras deficiencias que me han llamado poderosamente la atención, en el siglo XXI, en el siglo de las nuevas tecnologías, y es que no exista en algunas secciones ni tan siquiera un fax. Eso lo pone de relieve la fiscal delegada sobre violencia de género: hay dependencias donde no existe ni fax. Eso me llamó poderosamente la atención, porque un fax lo venden... no sé, en el Carrefour por cuatro duros, permítame la expresión. Me sorprendió muchísimo. Efectivamente, se ponen de manifiesto muchas deficiencias, como más espacio, en lo que se refiere a la incomunicación y tal, eso ya lo ha puesto usted de relieve. Y también me sorprende mucho que no exista... -por mezclar, estoy mezclando menores con violencia, pero por ir

terminando- que no exista un programa informático para el registro de tutelas, que la Fiscalía no tenga ese programa informático, eso me ha resultado también sorprendente. Es un tema que yo creo que hay que corregir y que seguro que la Fiscalía está reivindicando y exigiendo que esa cuestión sea así.

Y luego, también, que no se pueda constituir una sección única de menores que incluya las competencias en materia de reforma y la totalidad de protección de menores, si esto no se acompaña de una dotación de espacio, de personal y material.

Esas son cosas que yo he apreciado y que creo que son deficiencias graves, teniendo en cuenta el contexto en el que nos situamos, y hablamos del siglo XXI y hay cosas que no se deben de producir, ¿no? Un fichero, como usted ha dicho, de datos de interés de las víctimas de delitos, que no exista ese fichero me parece a mí un poco... en fin, un poquito decimonónico, por decirlo de alguna manera. Y algunas cosas más. Por tanto, yo sé que desde la Fiscalía Superior se está luchando y reivindicando para que se corrijan estas deficiencias y eso es interesante.

También, poner de manifiesto, efectivamente, la extraordinaria labor que está realizando la Fiscalía especializada en temas de siniestralidad. Hoy he escuchado precisamente un dato positivo, y es que ha disminuido la siniestralidad laboral en la Región de Murcia, lo decían en una radio que veníamos escuchando cuando nos dirigíamos hacia acá. Eso es tremendamente positivo y sería interesante, efectivamente, que se cambiase el criterio retributivo desde el punto de vista de la especialización, que no tiene sentido, efectivamente, que un fiscal cobre menos cuando está llevando temas de gran envergadura, temas de gran relevancia, en función de otro que pueda llevar cinco mil temas pero que quizá sean menores, más livianos, ¿no? Entonces, sí que sería interesante que ese criterio se cambiase sin ningún tipo de problema.

En definitiva, señor López Bernal, gracias por su informe, por su exhaustivo informe, y, repito, desde el grupo parlamentario Popular manifestarle nuestra lealtad institucional, nuestro reconocimiento, nuestro respeto por el trabajo que están desarrollando en defensa de la legalidad en la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Y a continuación, y por último, tiene la palabra el excelentísimo señor Fiscal Jefe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que contestará en el tiempo que crea oportuno a todas sus señorías.

SR. LÓPEZ BERNAL (FISCAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA):

Con la venia, señor presidente, y para contestar por el mismo orden en que he sido interrogado. Interrogado no quiere decir lo que entendemos normalmente por interrogatorio, porque sus señorías normalmente son muy amables y benévulos con este representante del Ministerio Fiscal.

En primer lugar, por lo que afectaba a la pregunta del portavoz del Partido Socialista, del aumento de plantilla, es cierto que se ha producido un aumento muy considerable de fiscales –de funcionarios hablaremos luego-. De fiscales se ha producido un aumento realmente importante. Creo recordar, si no me equivoco en los datos, que hemos pasado desde que yo entré en el año 2006, enero de 2006, no sé si fue en ese año o el año anterior, estábamos en unos 37 fiscales, y a día 31 de diciembre de este año vamos a ser 56. Es decir, el aumento ha sido muy considerable, y se prevé para los próximos años, si tenemos opositores, que habrá un

aumento importante de plantilla, porque para el año que viene son 180 las plazas que salen de fiscales, y creo recordar también que estará en torno a los 400 en un periodo de tres años.

¿Es suficiente lo que tenemos hasta ahora? Pues yo creo..., sigo pensando, que evidentemente no. Y lo quiero enlazar con otra pregunta que ha hecho sobre la Oficina Fiscal, que yo me he quedado un poco así... ¿y esto de la Oficina Fiscal?, porque realmente, en mi criterio, si queremos tener una Administración de justicia que funcione con eficacia al servicio del ciudadano, tiene que haber una modificación muy, muy sustancial de las leyes procesales. Entiendo que no tiene en la actualidad ningún sentido continuar con un procedimiento en el que el juez, que constitucionalmente tiene la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, nada más, nos dice la Constitución, esté instruyendo. Entiendo que tiene que haber una modificación, que tenemos que ir de manera inevitable hacia una instrucción por parte del Ministerio Fiscal, y que todo lo que no sea hacer eso en el fondo seguirán siendo parches, parches que ayudan, evidentemente, a una mayor eficacia, y así se ha producido en los últimos años, pero hay que acometer esa modificación fundamental, porque, primero, no tiene ningún sentido que haya dos funcionarios del Estado que estén valorando exactamente unos mismos hechos para adoptar en algunos casos medidas idénticas. Es decir, qué sentido tiene que el fiscal, que es el que detenta el ejercicio de la acción penal, reciba una documentación después de que el juez haya hecho una valoración que puede ser totalmente distinta a la que va a hacer el Ministerio Fiscal, con lo cual, de entrada, se está produciendo una duplicidad de trabajo absurda, y, por otra parte yo creo que se perjudica notablemente a los ciudadanos, y se perjudica a los ciudadanos porque se ven en ocasiones sometidos a procedimientos en los que posteriormente la persona que ostenta el ejercicio de la delegación no la va a ejercitar, y sin embargo se ha sufrido un procedimiento durante mucho tiempo.

Esa carga que lleva el ciudadano, y que además se está haciendo más evidente, por cuanto que, las cosas como son, nos afectan más a todos nosotros, es decir, cuando las cosas nos afectan más a nuestro entorno, a nuestra clase, se ven más, y es cuando te das cuenta de las distorsiones que existen. No tiene sentido, y ahí me remito también a la necesidad de aumentar las plantillas de policías, guardias civiles, es decir, de funcionarios especializados en la persecución de delitos económicos, delitos de blanqueo de capitales, especializados en distintos tipos de delitos. Eso es absolutamente fundamental. Sin eso los procedimientos se alargan, y yo sé que la Administración de justicia uno de los problemas que tiene de imagen es precisamente su lentitud, una lentitud que en ocasiones necesariamente depende de la pesadez del procedimiento, de lo arcaico del procedimiento. En segundo lugar, puede ser, o es también por la cantidad de procedimientos que ese arcaicismo a su vez produce, porque los procedimientos se van acumulando en los juzgados. Se requiere, por lo que digo, que exista una policía especializada que se una a todo eso.

Y, finalmente, he de decir que la garantía del ciudadano, incluso yo voy a ir más lejos, creo que la garantía del ciudadano se encuentra en la existencia de un proceso de garantía judicial. Es decir, cuando el Ministerio Fiscal instruye, como ocurre, por ejemplo, con el procedimiento alemán, y posteriormente presenta, una vez que ha acumulado, que ha obtenido las pruebas, y yo incluso pondría menos trabas a las pruebas que pueda aportar el Ministerio Fiscal, aunque pueda parecer un disparate. Es decir, es evidente que no se puede, constitucionalmente no se puede, dar la capacidad al Ministerio Fiscal de determinado tipo de pruebas de investigación, como puedan ser intervenciones telefónicas, porque nos están vedadas, como puedan ser entradas y registros, pero yo me pregunto si la garantía del procedimiento, la garantía del ciudadano realmente no se encuentra en el momento en que el fiscal presenta a ese juez de garantías las pruebas, y el juez de garantías determine, en primer lugar, si han sido obtenidas lícitamente; no habiéndose obtenido lícitamente, el procedimiento se anula. Eso en primer lugar. Y, en segundo lugar, si son suficientes o no para la apertura del procedimiento. Ese sistema yo creo que garantizaría más, por cuanto que no tendría, entre otras cosas, la publicidad que hoy tiene. Es decir, hoy lo estamos viendo en todos los medios de comunicación, donde es normal que salgan redadas, que salgan detenciones, que yo creo que perjudican innecesariamente.

Eso se podría evitar con la investigación por parte del fiscal, porque la investigación por parte del fiscal sería absolutamente desconocida. Hasta el momento en que presenta su documentación, presenta sus pruebas, y a partir del momento en que el juez de garantías dice adelante, es cuando el investigador se va a tener que enfrentar ya a unos medios de prensa, pero se va a enfrentar durante un tiempo corto. No va a estar enfrentado durante cuatro años o cinco años, que eso me parece que es una barbaridad, y por eso digo que el

procedimiento entiendo que habría que cambiarlo yendo a la instrucción por el Ministerio Fiscal.

En cuanto a la prohibición de acercamiento, efectivamente, en las sentencias es obligatoria, no se opcional por parte del juez. Si pudiera eso suponer el que se pudiera evitar el no dictar esa prohibición de acercamiento con relación al artículo 416, es decir, a promocionar o a provocar que con esa medida haya menos mujeres que se abstengan de declarar, pues es posible que fuera un elemento que influyera positivamente. Lo que sí es cierto es que la prohibición de acercamiento a lo que está dando lugar, y yo creo firmemente que hay que seguir manteniéndola, pero también reconozco que da lugar a una cantidad de delitos de quebrantamientos de condena en casos en los que el quebrantamiento se produce por el acuerdo de ambas partes, es decir, porque quieren vivir juntos.

En cuanto a los trabajos en beneficio de la comunidad, hay una comisión que está trabajando con los ayuntamientos, y recientemente ha habido un convenio con el Ayuntamiento de Molina de Segura que creo recordar que han sido 151 las plazas que han sacado. Es un aporte importante en ese sentido. Hacen falta muchas más, evidentemente, porque las penas de trabajos en beneficio de la comunidad no están dando el resultado que deberían tener, por falta precisamente de puestos de trabajo.

En cuanto a la portavoz del grupo Mixto, hablaba de la demolición, del problema que yo planteaba de la demolición, en relación con los delitos contra la ordenación del territorio.

¿Cuál es la razón de que no se proceda a esas demoliciones? Pues la razón no la sé, exactamente. He apuntado la falta de medios, he apuntado, por otra parte, que parece que echar a la gente de su casa da un cierto respeto, y entonces dicen que lo hagan los jueces, y los jueces no pueden porque no tienen medios. Pero sí estoy de acuerdo, totalmente estoy de acuerdo con el portavoz del grupo Mixto, en el sentido de que en los ayuntamientos se tienen que tramitar con muchas más celeridad las denuncias por construcciones ilegales. El llegar antes... si se llega antes podríamos evitar prácticamente hasta la demolición, y desde luego sería muchísimo menos costosa y sería mucho menos agresiva y perjudicial para la persona que está haciéndolo. Y además es que se detecta -a mí me hablaba el fiscal de medio ambiente, que lleva también delitos contra la ordenación del territorio- ya la existencia de empresas que se dedican a eso, que se dedican a la construcción de vivienda ilegal, y eso hay que evitarlo.

En cuanto al fraude fiscal, es evidente que el fraude fiscal es importante. No tengo en este momento datos para cuantificarlo y no sé exactamente cuál será el montante global. La colaboración de la Fiscalía con la Agencia Tributaria está siendo muy importante. Es decir, hasta ahora, hasta hace dos, tres años, los asuntos, las denuncias llegaban a Fiscalía, y desde Fiscalía se les ponía un pase al juzgado, e iban directamente al juzgado. ¿Qué ocurría? Que en los juzgados, lo que he dicho antes, se encontraban con esos mamotretos de papel que se arrinconaban, por la cantidad de trabajo que tiene el juzgado. Es decir, antes que sacar un asunto, saco veinticinco, y se iban acumulando. En la actualidad, la Fiscalía presenta denuncia, y con el escrito de denuncia presentamos ya toda la solicitud de prueba. Se tramitan en diligencias informativas, de tal manera que ahora -me parece que llevamos ya dos casos- yo querría, si tuviéramos algo más de gente, que se generalizara, en la que es directamente la Fiscalía la que solicita entradas y registros, la que participa en esas entradas y registros, de tal forma que en un plazo brevísimo tiene acumulado casi el 50% de la prueba que se tiene que practicar. Eso produce una aceleración de los procedimientos realmente importantes, y así es como estamos trabajando ahora mismo con la Agencia Tributaria. Yo creo que la relación que hay ahora no ha existido nunca con la Agencia Tributaria, que además está poniendo todos los medios a nuestra disposición. Nos parece una colaboración muy satisfactoria.

En cuanto a los accidentes laborales, la posibilidad de la intervención de policía local. Esto ya lo planteé hace dos o tres años, que, en mi opinión, se debería de estudiar la posibilidad de incorporación de la policía local. Es un tema que está pendiente, pero que tenemos en consideración, con relación a los accidentes laborales, porque lo que sí es cierto es que yo no sé si es que las plantillas son pequeñas, las plantillas de inspectores de trabajo, o qué es lo que está ocurriendo, pero sí me llama la atención que parte de lo que he leído son los informes que se han hecho por parte de los especialistas en la materia. Y sí me llamó la atención el hecho de que la reducción del número de delitos de riesgo, que yo, al parecer con poco sentido, he atribuido a la propia Fiscalía, y estaba muy contento, pero parece ser que también se debe a que no se está levantando el

mismo número de actas de infracción, quizá porque haya menos delitos o porque haya algún problema ahí al que no alcanzo.

En cuanto al blanqueo de dinero, el portavoz del grupo Mixto es pesimista, un pesimismo que en parte comparto. Es una materia en la que también, hace muchos años, cuando trabajaba como fiscal antidroga, lo manifesté numerosas veces, y sigo pensando que es la única salida, que es la no persecución por vía penal. Es decir, en el tema de blanqueo de capitales, cuando una persona no pueda demostrar la legalidad de su patrimonio, la procedencia lícita de su patrimonio, que yo entiendo que todo el mundo que tiene un patrimonio obtenido lícitamente lo puede demostrar, la incautación de esos patrimonios. La incautación. Es que no veo la posibilidad... ¿Si eso es inversión de carga de la prueba y constitucionalmente estaría prohibido? Pues no lo sé, yo creo que es discutible. Desde luego, lo que sí entiendo es que es la única manera. Es que, además, nos encontramos con otro problema, que detectas patrimonios, aumentos no justificados de patrimonio. Claro, ¿eso dónde lo encajas, penalmente dónde lo encajas, si no tienes un delito con el que esté conectado? Es un problema, porque puedes encontrarte con patrimonios que tú dices “este patrimonio no está justificado, ¿pero qué hago?” Tiene que ser una sanción administrativa por parte de la Agencia Tributaria, si has cometido delito, bueno, o administrativamente las sanciones económicas que se le puedan imponer, pero no vamos más allá. Yo soy partidario de, como digo, y lo he dicho desde siempre, que los patrimonios no justificados hay que ir a por ellos, y decir “justifique usted su patrimonio”, simplemente se le pide eso. No va a tener usted..., no lo vamos a meter en mazmorras, pero justifique usted su patrimonio, y si no pues asuma el que no lo haga.

Bueno, aumento de fiscales y funcionarios ya lo he documentado. En cuanto a funcionarios, estamos peor con relación al número de funcionarios, aunque nos dieron cuatro de apoyo, y esa es la situación a día de hoy.

En cuanto al portavoz del grupo Popular, me pregunta si se podrían homogeneizar los gastos. Esa es la gran pregunta. Hombre, yo le agradezco la fiabilidad que nos otorga al Ministerio Fiscal. En cuanto a voluntad, sí se pone, pero no sé si contribuimos demasiado a la homogeneización de esos datos. Sí que sería, evidentemente, necesario y distorsiona mucho el estar oyendo... depende de donde te pongas estar oyendo unos datos o estar oyendo otros, que muchas veces no tienen nada que ver o se parecen muy poco. Uno de esos casos fueron mis 113 muertos, digo mis 113 muertos porque yo fui el responsable de esos 113 muertos, aunque no soy tan malo, pero fue un fallo informático que yo no detecté a la hora de la memoria, y desde luego produjo un auténtico estruendo. Fue problema del fiscal que habla.

Yo creo que sí va a haber un dato, una posibilidad importante de tener unos datos muy fiables, que va a ser la utilización, la entrada... bueno, que ya lleva unos años, lo que pasa es que una cosa es tener los medios y otra cosa es que eso empiece a funcionar, que es el programa Fortuny. El programa Fortuny es un programa realizado por el Ministerio Fiscal para el control por parte del Ministerio Fiscal, que, en mi opinión, es una auténtica maravilla. Es un programa que nos va a permitir, si conseguimos la concienciación de todos los funcionarios, que todos los funcionarios metan los datos donde los tienen que poner, va a suponer que tengamos un control de cualquier juzgado de la provincia muy superior al que puede tener el juez. Yo calculo que eso debe de estar funcionando bien no para esta memoria próxima, sino para la siguiente, la de 2011, eso tiene que estar funcionando a la perfección. Ese programa, además, se pone en relación con otro programa que tiene el Poder Judicial, que nos va a trasvasar a nosotros los datos, los datos de diligencias previas, a partir de lo cuales nosotros vamos a poder hacer todo el seguimiento, y realmente la información que vamos a tener a mí me pareció “de brujas”. Vamos a saber exactamente todo lo que pasa en cualquier juzgado de la provincia prácticamente con darle a un botoncito, y eso está muy bien. Nos encontramos todavía con reticencias, con gente que le cuesta adaptarse, ahora las inspecciones que estoy realizando a las distintas fiscalías, pues estamos haciendo mucho hincapié en eso, en salvar las resistencias de la gente. La gente se cree que trabaja más y es al revés, trabaja muchísimo menos pero con una eficacia infinitamente mayor.

La relación de causalidad, el aumento de delitos contra el patrimonio histórico-artístico. También a mí me parece que ha habido un aumento llamativo de los delitos contra el patrimonio histórico. Doy datos que no son datos realmente de Fiscalía. Todos los datos que doy, quitando los de los especialistas, se remiten de los juzgados y pueden estar distorsionados. Yo me inclino a pensar que pueda haber algún tipo de distorsión en esos 11 delitos.

En cuanto a los registros de tutelas y los ficheros en general, están trabajando, es cierto que no tenemos, es cierto que es fundamental y que se está trabajando en el Ministerio, en relación con la Fiscalía General del Estado se está trabajando en la creación de esos registros, que nos prometieron que en un futuro inmediato podríamos disponer de ellos. En la actualidad se llevan como se puede, con el sistema antiguo.

Bueno, pues nada más. Agradecer a todos, en primer lugar al presidente y a todos los miembros de la Comisión, una vez más la cordialidad con la que se acoge a este Ministerio Fiscal, que entiende que esta ya es un poco su segunda casa, como debe ser del resto de los murcianos, y seguir ofreciéndoles la colaboración que quieran, que se necesite, todo el apoyo de la Fiscalía, los datos que se requieran, las preguntas que se requieran con respecto a esos datos, las dudas que se tengan, en cuanto podamos solucionar, habrá veces que no se podrá hacer, el ofrecimiento reiterado de que puedan venir los especialistas a hablar con los miembros de la Comisión cuando les parezca oportuno y nada más.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor fiscal.

Y, brevemente, quiero mostrar mi satisfacción por la presencia aquí en esta Asamblea, ante esta Comisión, del excelentísimo señor Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por esa brillante intervención que ha tenido a lo largo de setenta minutos, en la que nos ha hecho un estudio criminológico de la situación estadística del índice de delincuencia de la Región de Murcia, con una valoración añadida respecto de cada uno de los temas que ha ido tocando a lo largo de esa profusa intervención.

Yo, aparte de felicitarlo a él por su intervención, quiero tener también unas palabras de agradecimiento para todos los diputados que componen esta Comisión, y de modo especial para los portavoces, que han profundizado en todos los temas que se han traído a colación en la Memoria del fiscal, del año correspondiente a 2008, y que demuestran el interés que tienen este Parlamento y todos sus miembros por todos los temas relacionados con el Ministerio Fiscal, Ministerio Fiscal que está en íntima relación no ya con el poder legislativo de esta región sino con el poder legislativo del Estado, habida cuenta de que el poder legislativo elabora la leyes, y al Ministerio Fiscal, por mandato constitucional, le corresponde la defensa de la legalidad, es decir, de las leyes que nosotros elaboramos en defensa del interés de los derechos de los ciudadanos.

Y ya, por último, quiero hacer referencia también a una cuestión que yo considero fundamental, que han tocado todas sus señorías pero que yo quiero volver a manifestar de modo expreso antes del cierre: el traslado de nuestra felicitación, de mi felicitación, como presidente de la Comisión de Justicia, a todos los fiscales que integran la Fiscalía, y de modo especial a todos los especialistas. También quiero que esa felicitación se traslade en modo nominativo a José Luis Díaz Manzanera, por esa condecoración que recibió de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Guardia Civil, en definitiva del Ministerio del Interior, fundamentalmente porque estas condecoraciones son algo habitual en el ámbito del Ministerio Fiscal y del Poder Judicial, y que reconocen los méritos a lo largo de la investigación. Esto no comporta ningún tipo de trato favorable en esas investigaciones que lleva la Fiscalía Anticorrupción en el ámbito de nuestra región, respecto de los miembros de la Benemérita que dirigieron esas investigaciones. Está claro que estas cuestiones se sacan de su cauce institucional normal, pero quiero dejar constancia aquí, en primer lugar, de nuestro apoyo a la labor de la Fiscalía Anticorrupción de la Región de Murcia, y, en segundo lugar, mi felicitación, nuestra felicitación, al fiscal, ilustrísimo señor don José Luis Díaz Manzanera, por esa condecoración que recibió tan dignamente por un trabajo excepcionalmente hecho.

Y ya para terminar quiero manifestar que es muy significativo lo que manifiesta el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, a la primera cuestión que se le ha formulado ha hecho una exposición amplia sobre

una futura reforma del proceso penal español y de la atribución de las funciones investigadoras al Ministerio Fiscal. Es que el Tribunal Constitucional está ya asumiendo esas funciones en materia de menores, pero es que el propio Tribunal Constitucional, en una sentencia de 14 de abril del año 1986 vino a manifestar que en el ámbito del proceso penal, puesto que el Ministerio Fiscal es la pieza angular, es el que a través del escrito de acusación formula la imputación en el ámbito del proceso, y esto ocurre tanto en el procedimiento abreviado como en el procedimiento de urgencia ante los juzgados de instrucción, con lo cual resulta evidente que comportaría mayores garantías para todos los ciudadanos que el fiscal asumiera la investigación y la dirección directa de la policía, y que el juez de instrucción pasara a asumir la posición de juez de garantías, como la está asumiendo en otros países. Es más, este debate está abierto en Francia actualmente, donde se plantea la desaparición de la figura del juez de instrucción y la asunción de las competencias instructoras por parte del Ministerio Fiscal. Esto es lo que va a ocurrir en España. De hecho, la futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal va orientada en esta dirección, y no nos cabe duda de que esto ocurrirá dentro de muy poco con mayores garantías para los ciudadanos, porque se da la circunstancia de que es el juez de instrucción el que tiene que tener en cuenta en la actualidad las garantías de los derechos del ciudadano, y al mismo tiempo imputado, luego, por parte del Ministerio Fiscal, o no imputado o imputado por él a efectos de que se pueda cumplir el ejercicio del derecho de defensa del artículo 24 de la Constitución, y que al mismo tiempo sea el mismo órgano judicial el que ordena la incoación de diligencias previas o el que ordena la transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado, realizando, aunque sea una imputación de puro trámite formal, para que se posibilite la acusación en los términos exigidos por el Tribunal Constitucional, por el órgano que es la pieza angular del sistema acusatorio formal de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es en definitiva el Ministerio Fiscal.

Las modificaciones van por esta línea, y con los ejemplos que nos ha puesto, pues yo creo que el tema ha quedado claro y va a suponer mayores garantías para nuestros ciudadanos, toda vez que el fiscal dirigirá la investigación, se evitarán duplicidades de actuaciones, y un juez valorará las medidas cautelares restrictivas o limitativas de derechos fundamentales, y otro juez, una vez que se realice la imputación por parte del Ministerio Fiscal, será el que dicte sentencia, sin ningún tipo de prejuicio por parte del juez que lleva la investigación a la hora de acordar medidas, como las que está acordando actualmente, como es la relativa a la incoación del procedimiento o al auto que nosotros denominamos de imputación, que en definitiva no es el auto de imputación, sino que es el auto de incoación de procedimiento abreviado, ya que la imputación, como dice el Tribunal Constitucional, la realiza el Ministerio Fiscal a través del escrito de acusación.

En cuanto a otra cuestión que ha referido el fiscal, la Oficina Judicial no es que se va a adaptar a este modelo acusatorio sino que el Ministerio Fiscal ya contaba con una oficina muchísimo más moderna que la que contaban los juzgados, fundamentalmente porque el Ministerio Fiscal se desenvuelve en su actuación de conformidad con los principios de independencia, objetividad e imparcialidad, con sujeción al principio de dependencia jerárquica, como garantía del principio de unidad, pero tenía una oficina que determinaba, en virtud de ese principio de unidad de actuación, que no se personalice la actuación en un determinado miembro del Ministerio Fiscal sino del Ministerio Fiscal, con lo cual se ha posibilitado desde el primer momento de organización de nuestro Ministerio Fiscal postconstitucional, que un fiscal, por ejemplo, asuma la investigación, otro asuma la acusación, y, finalmente, que sea otro fiscal el que acuda a juicio, con lo cual se siguen garantizando esas premisas de unidad de actuación, dependencia jerárquica y objetividad e imparcialidad, que deben de presidir la actuación del Ministerio Fiscal.

De un modo muy parecido va a actuar ahora el Poder Judicial con la nueva Oficina Judicial, que va a posibilitar que el juez no sea el titular del juzgado, que se sustituya el juzgado por la unidad judicial o por las unidades procesales de actuación judicial, con lo cual se va a producir un cambio importante, que va a evitar muchos personalismos en el ámbito del Poder Judicial.

Y ya, por último, quiero resaltar el alto nivel, no sólo de la Fiscalía sino del volumen de trabajo asignado per cápita a cada uno de los fiscales, pero es que, además, lo que quiero resaltar de modo concreto es el tema de las medidas cautelares privativas de libertad en el proceso penal. Ha referido el Fiscal Superior que de un total de 845 supuestos en los que se solicitó la prisión tan sólo en 13 no se acordó por el juez, lo cual quiere decir que existe un alto nivel de coincidencia entre la posición del Ministerio Fiscal y la de la autoridad

judicial que decide sobre la prisión o libertad del sujeto. Esto es importantísimo por cuanto que ya está determinando esa objetividad e imparcialidad que preside la actuación del Ministerio Fiscal. Sobre todo, tienen que tener en cuenta sus señorías que tras la reforma de las medidas cautelares, las medidas cautelares privativas de libertad se someten al principio acusatorio, con lo cual si no existe petición por parte del Ministerio Fiscal o del acusador particular, y prácticamente es nula la petición de esta medida por las acusaciones particulares, no se puede acordar la prisión provisional, con lo cual, con esa libertad de criterios, el Ministerio Fiscal solicitó en 845 ocasiones la prisión en procedimientos criminales, de conformidad con los artículos 503, 504 y 505, y tan sólo no se acordó la prisión en 14 supuestos, lo que determina que en 833 casos se acordara esta medida cautelar.

Y ya para terminar, simplemente añadir que indudablemente la Fiscalía no cuenta con los medios que necesita, que se está produciendo un esfuerzo importantísimo, que este esfuerzo ha sido notorio en los últimos años y esperamos que sea mucho más importante en los venideros. Hace falta la mejora de las infraestructuras en materia de inmuebles con los que se dota la Fiscalía, de espacio físico, hace falta la mejora de los medios informáticos, hace falta poner en perfecto funcionamiento el Fortuny, al que aludía el fiscal, pero sobre todo hace falta que el Ministerio Fiscal pueda ser gestionado en cuanto a sus medios materiales desde nuestra región.

Y con esto voy a terminar. En la comparecencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia se expuso a sus señorías el estado actual del trámite de las transferencias, que no son un acto administrativo sino un negocio jurídico bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma. En ese momento, en la sesión de comparecencia del presidente del Tribunal Superior, manifesté que el día 28 se recibió la respuesta a la propuesta de la Comunidad Autónoma por parte del Ministerio de Justicia, el día 29 de octubre se realizó una contrapropuesta por parte de la Comunidad Autónoma, y esa contrapropuesta está siendo estudiada actualmente, después de superar el trámite de la Dirección General y del Consejo de Dirección de los miembros del ministro (que integran los directores generales y el secretario de Estado), por Hacienda. Si Hacienda da el visto bueno a esa contrapropuesta, con las modificaciones que está realizando el Ministerio, que es, en definitiva, el que tiene los medios materiales que nos tiene que traspasar a la Región de Murcia, y nos llegara en los próximos días, lo que es muy previsible, sólo quedaría el trámite, que yo, como comisionado regional de transferencias, diera el informe del Ministerio de Justicia al presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adoptara la decisión por parte del Consejo de Gobierno, y que a continuación, tras la entrevista del presidente con el ministro de Justicia, pasara el asunto a Administraciones Públicas, con lo que sería factible que pudiéramos asumir las transferencias con fecha 31 de diciembre del año 2009, para funcionar autónomamente en el ámbito de administración de la Administración de Justicia a partir del 1 de enero. En el caso de que esto no fuera posible, porque Administraciones Públicas no contestara a la propuesta o no preparara el decreto de transferencias antes de final del mes de diciembre de este año, sería todavía factible, si llegamos a un acuerdo, que con efecto retroactivo 1 de enero de 2009 pudiera aprobarse uno o dos meses después, pero, en todo caso, estamos trabajando con la fecha del 31 de diciembre, la actitud del Ministerio es muy positiva, las cuentas han sido auditadas escrupulosamente, el Ministerio ha retocado la propuesta de la Comunidad Autónoma, con arreglo a unos criterios que tienen que tener en cuenta el capítulo VI del Ministerio, que indudablemente no puede ser exclusivamente atribuido a Murcia, porque quedan todavía seis comunidades autónomas que no han asumido las transferencias, y por ello, si el Ministerio de Justicia trata con el rigor que está tratando el tema de las transferencias a Murcia y nosotros ponemos un poco de nuestra voluntad y razonabilidad en la decisión final que se adopte, podremos asumir las transferencias con fecha 31 de diciembre, efectos 1 de enero del año 2010.

El momento es este, fundamentalmente porque el capítulo VI, relativo a inversiones en materia de infraestructuras, del Ministerio de Justicia, a partir de estos momentos no va a crecer, sino que va a decrecer conforme vayan asumiendo las competencias las comunidades que restan, y, en segundo lugar, porque la atribución o la distribución del presupuesto en los distintos capítulos se hace con unas reglas tasadas, que están en función de la población y del número de juzgados o de unidades judiciales con que cuenta cada una de las regiones. A partir de ese momento, con ese presupuesto podremos asumir el reto de mejorar la institución judicial de la región pero también al Ministerio Fiscal. Para ello, el Estatuto del Ministerio Fiscal, la Ley Orgánica reguladora del Estatuto del Ministerio Fiscal, prevé la posibilidad de que las comunidades

autónomas con transferencias en justicia, y que además contarán ya definitivamente con una comisión estable de justicia en su Parlamento, puedan ordenar a través de esa asunción de competencias la asignación de personal autonómico, del cuerpo de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, actualmente adscritos a Hacienda, a Patrimonio y a la Consejería de Presidencia, puedan formar parte de los equipos de trabajo de la Fiscalía, con lo cual podría contar el Ministerio Fiscal, esa Fiscalía Anticorrupción, con el equipo de arquitectos que precisa, con el equipo de técnicos auditores y economistas que precisa para muchas de esas investigaciones, en las que, indudablemente, se tendrá que implicar la Comunidad Autónoma y, cómo no, en su día la futura Consejería de Justicia.

Y ya sólo decirles que cuando tengamos ese proceso de transferencias con la modificación del Estatuto que viene, en la que ya estamos trabajando, y aquí hay varios miembros de la ponencia, y que determinará que tengamos esa Comisión de Justicia estable, una vez superado el primer trámite de las transferencias, iremos en años sucesivos, cómo no, escuchando a los fiscales especialistas de las distintas materias para posibilitar ese conocimiento exacto, por parte de los diputados, del estado actual de la justicia, del Ministerio Fiscal y de cómo se hallan las distintas áreas de las especializaciones, que, indudablemente, tienen una proyección social importantísima, que, cómo no, nos interesa a nosotros, le interesa al Parlamento y le interesa al Gobierno regional conocer de primera mano, a través de las comparecencias del Ministerio Fiscal.

Señor fiscal, el Parlamento está a su disposición. La Comisión de Justicia estará atenta a todos los requerimientos en cuanto a medios materiales y necesidades que tenga la Fiscalía, y ya, antes de despedirle, reiterarle mi satisfacción personal por tenerlo de nuevo aquí, y que esa felicitación se extienda a todos los componentes, a todos los funcionarios, a los miembros de la Policía y de la Guardia Civil que trabajan con los fiscales, y, cómo no, a los fiscales que están en la primera línea de trabajo de esa Fiscalía, que muchas veces, ingratamente, ven disminuidos sus ingresos y que muchas veces, incomprensiblemente, sólo cuentan con el gesto de una condecoración, que, aunque no tiene valor pecuniario, supone para los miembros del Ministerio Fiscal un grato honor y, al mismo tiempo, un acicate más a esa labor desinteresada que se lleva a cabo desde todas las fiscalías, y de modo especial desde esta Fiscalía, que yo conozco, a la que amo, a la que quiero, en la que me siento integrado y a la que nunca dejaré de pertenecer, en atención a mi condición de fiscal, que sigo luciendo muchas veces en mi insignia, toda vez que mi condición de fiscal excedente me permite lucirla.

Muchísimas gracias, señor fiscal. Esta es su casa, quedamos todos a su disposición. Nada más. Se cierra la sesión.

